

Boletín Oficial de Gipuzkoa**Número 247****Fecha 30-12-2011****Página 72****7 Administracion Municipal**

AYUNTAMIENTO DE BEIZAMA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2012.

AYUNTAMIENTO DE BEIZAMA

Anuncio

Transcurrido el plazo de información pública reglamentaria sin que se haya presentado reclamación ni observación alguna, se han elevado a definitivos los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, sobre fijación y modificación de tipos, cuotas, tarifas y ordenanzas, con efectos de 1 de enero de 2012, cuyos textos modificados son del siguiente tenor:

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Euros

Turismos

De menos de 9 caballos fiscales	19,72
De 9 hasta 11,99 caballos fiscales	39,42
De 12 hasta 13,99 caballos fiscales	65,72
De 14 hasta 15,99 caballos fiscales	92,02
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	118,30
De 20 caballos fiscales en adelante	144,60

Autobuses

De menos de 21 plazas	91,10
De 21 a 50 plazas	129,74
De más de 50 plazas	162,19

Camiones

De menos de 1.000 kg. de carga útil	46,24
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	91,10
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	129,74
De más de 9.999 kg. de carga útil	162,19

Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	19,32
De 16 hasta 25 caballos fiscales	30,37
De más de 25 caballos fiscales	91,10

Remolques y semirremolques

De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. de carga útil	19,32
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	30,37
De más de 2.999 kg. de carga útil	91,10

Otros vehículos: Ciclomotores y motocicletas

Ciclomotores	4,83
--------------------	------

Motocicletas de hasta 125 cc.	4,83
Motocicletas de 125 cc. hasta 250 cc.	8,28
Motocicletas de 250 hasta 500 cc.....	16,57
Motocicletas de 500 cc. hasta 1.000 cc.	33,12
Motores de más de 1.000 cc.	66,24

Tasas por el servicio de agua(kuota trimestral)

Euros

Viviendas y caserios	15,42
Bar, albergue	25,70
Industria	30,84

TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS
(Kuota trimestral)

Euros

Viviendas y caserios	16,50
Bar, albergue	27,50
Industria	33,00

SERVICIO DE SEPULTURA Y ENTIERRO

Euros

Sepultura hasta 12 años	205,60
Osario	154,20
Entierro	257

SERVICIO WIFI

Euros

Alta	65,62
Cuota mensual(IVA incluido)	16,40

TASA USO DEL FRONTON

Euros

30 minutos	1,05
------------------	------

ALBERGUE

Euros

Alojamiento:

Adultos	12
Niños	10

Alojamiento y desayuno:

Adultos	15
Niños	12

Media pensión:

Adultos	24
Niños	18

Pensión completa:

Adultos	33
Niños	24

Uso de cocina(por día y persona) 3

— El servicio de comidas/cenas se ofrecerá para grupos de más de 15 personas.

— Media pensión incluye alojamiento, desayuno y comida o cena.

— Pensión completa incluye alojamiento, desayuno, comida y cena.

TASA POR USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

1. Aula Natur eskola:

Euros

Medio día 20,56
 Todo el día 35,98

— Las entidades sin ánimo de lucro y cuando exista la participación ciudadana tendrán una bonificación del %100.

2. Tasa uso servicios municipales

Euros

Ludoteca de verano36
 Taller manualidades28
 Envío de fax0,51
 Fotocopias, por hoja(a partir de 10 copias) 0,11

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Tipo general: %2,55

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

%

Urbana %0,82
 Rústica %0,62

Todo ello se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16.4 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de Julio, Reguladora

de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, para general conocimiento y demás efectos previstos en el expresado precepto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la citada Norma Foral, contra los expresados acuerdos aprobatorios, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa. Ello no obstante y como autoriza el precepto citado, los referidos interesados podrán interponer, con carácter potestativo

y previamente a la vía Contencioso-Administrativa, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Foral de Gipuzkoa en el plazo de un mes contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa de las expresadas publicaciones

Beizama, a 28 de diciembre de 2011.—El alcalde.

(218) (13485)